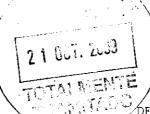
REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



OFICERA DE PARTES RECIPIDO



## ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5820

Santiago, 03 de Agosto de 2009

VISTOS:

LANGUARD ADROLANTIFICO TOMAYOR RAZON CION Auridico. Depart. Contabil. Sub. Day C.Central sub. Dep. R. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Bienes Nuc Anditoria

VIO:PIU:Y

Sub, Depto. Maniolo.

REFRENDACION

AGO, 2009 Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18 056 y Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

 $1^{\circ}$  Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: CABALLERO CALDERON ROXANE DEL CARMEN RUT : 06202897-1 de SERV. NACIONAL DE SALUD (S.N.S

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

		– 3° Qu	ıe,	e_	L	beneficio		otorgado	aebe
r	eajustar	se al :		01	de	Octubre	de	1999	
				01	de	Diciembre	de	1999	
		'		01	de	Diciembre	de	2000	
				01	,de	Diciembre	de	2001	
,			v.	01	de	Diciembre	de	2002 '	
				01	de.	Diciembre	de	2003	
				01	P.F	Diciembre	de	2004	
-	TOMA	nO	Cont	QΤ	çe	Diciembre	de	2005	•
1	Por Ord	ian del	Conv	ØI:	oo te	Diciembre	de	2006	
1	Por Un	de		01	de	Diciembre	de	2007	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ستر ۱۰۰		4000	<b>þ</b> 1	de	Diciembre	de	2008	- :
g A	7.	20 OCT	Vona	1					
$\sim$		<i>0</i> 1.		J		•			
10 6	rece	THE TOP	SUBDIVIS	HON		1			
سرم	\$U3	A PARTICIPATION			ISTE	$\circ l$			
	1	A CF 2	1.405	بلتانا	للسليملة	55.0			
	BIV BE I	VIV.							

## RESHELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.: ROXANE DEL CARMEN RUT : 06202897-1 CABALLERO CALDERON ROXANE DEL CARMEN tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Mayo de 1999 a \$ 83.118

Reajustar	al	:	01	de	Octubre	de	1999	\$ 91.118
-			01	de	Diciembre	de	1999	\$ 93.451
			01	de	Diciembre	de	2000	\$ 97.825
			01	de	Diciembre	de	2001	\$ 100.828
			01	de	Diciembre	de	2002	\$ 103.813
			01	de	Diciembre	de	2003	\$ 104.799
			01	de	Diciembre	de	2004	\$ 107.398
			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 111.286
			01	de	Diciembre	de	2006	\$ 113.645
			01	de	Diciembre	de	2007	\$ 122.100
			01	de	Diciembre	de	2008	\$ 132.955

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 010 meses que asciende a \$ 459.800, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ESPECIAL LEY Nº 19.234 PRESIDENTE

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO

AL EXONERADO POLITICO